

# Informa-T

## CSIT-Unión Profesional

Sección Sindical. Universidad Complutense

### PAS Laboral: Reunión del día 1º de julio con el Rector

El pasado 1 de julio el Rector convocó una reunión a la que asistieron un representante de cada sección sindical presente en el Comité de Empresa y la presidenta y la secretaria del mismo.

El Rector nos informó que “se congelaba” la supresión de la paga de mañana/tarde durante los meses de julio y agosto, pero no se suprimía, en tanto no se tuviera una alternativa a este recorte (estimado en 0,3 M€). El Rector solicitó que las secciones sindicales presentaran propuestas para alcanzar los 1,3 M€ que hay que recortar del Cap. I (sueldos) en lo que queda de 2013, pero no sabemos que criterios se van a seguir para hacer ese recorte. El Rector comunicó que haría los recortes necesarios (¿?) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

**CSIT-Unión Profesional cree que:**

1. Dados los resultados económicos presentados por la Gerencia en el último Consejo de Gobierno, los recortes no son necesarios.
2. A día de hoy, como consecuencia de las sentencias favorables dictadas a favor de la Complutense frente a la Comunidad de Madrid, la UCM disfruta de la liquidez necesaria para evitar estos recortes: bastaría aplicar al presupuesto de nuestra Universidad, menos del 50% de los intereses de demora reconocidos en una cualquiera de las sentencias.
3. Si los recortes fueran imprescindibles, estos no deberían afectar singularmente a complementos recogidos en la RPT. En el caso que nos ocupa, cuando la jornada de mañana/tarde está recogida en la RPT, su impago durante los meses de julio y agosto es una modificación sustancial de las condiciones de trabajo y habría argumentos jurídicos para impugnarlo.
4. Los posibles recortes de Cap. I para alcanzar los 1,3 M€, deberían tener carácter UNIVERSAL, PROPORCIONAL y PROGRESIVO.
5. La negociación de variaciones en las retribuciones de la plantilla es competencia, en la UCM, de la Mesa Sindical. En ningún caso corresponde al Comité de Empresa (artículos 63, 64 y 65 del Estatuto de los Trabajadores y art. 40 del EBEP) que es un órgano de representación de los trabajadores ante la Universidad.

Cualquier solución que se haga por colectivos, contribuye a la creación de enfrentamientos internos que solo favorecen a la “empresa”, no a la Universidad.

**¡No a los recortes insolidarios!**

**¡Juntos podemos!**